



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Lunes 14 de junio de 1976

Núm. 71

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 40

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 9 de los corrientes, me comunica la siguiente resolución:

“Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de Palencia, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza vacante de Técnico de Administración General, en una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los 65 años de edad.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 10 de junio de 1976.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1689

#### CIRCULAR NÚM. 41

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 9 de los corrientes, me comunica la siguiente resolución:

“Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por la Excm. Diputación Provincial, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la crea-

ción, en el Subgrupo de Técnicos de Administración General, clase Técnicos Auxiliares, de tres plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, con el coeficiente 1,9.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 11 de junio de 1976.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1703

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante quince días, la CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1975, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce treinta.

Palencia 11 de junio de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1701

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante quince días, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1975, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce treinta.

Palencia 11 de junio de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1702

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante quince días, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1975, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose

durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos—planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce treinta.

Palencia 11 de junio de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1698

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante quince días, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE COOPERACION PROVINCIAL A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1975, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos—planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce treinta.

Palencia 11 de junio de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1699

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante quince días, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS FEMENINOS de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1975, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos—planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce treinta.

Palencia 11 de junio de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1700

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Aprobada la propuesta del Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-1977, por acuerdo plenario de esta Corporación en sesión ordinaria de 12 de mayo de 1976, se hace público que la misma se halla de manifiesto al público en la Secretaría General de esta Diputación por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de junio de 1976.—El Secretario de la Corporación, Jacinto Giraldo.

1714

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª zona de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

*Providencia.* — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles

que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Avenida República Argentina, número 16, entraplanta, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designen domicilio en esta Zona para oír las reclamaciones a que hubiera lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

#### Municipio FUENTES DE VALDEPERO

Concepto: Seguridad Social Agraria. Año 1975. Providencia de apremio: 6-12-1975.

1-24 Restituto Amor Pérez, 318 pesetas por principal.

2-03 Ignacio Antolín Expósito, 429 pesetas por principal.

3-17 Marciano Calzada Arias H., 344 pesetas por principal.

4-20 Juana Frías Abad, 354 pesetas por principal.

5-04 Eresvita García González, 704 pesetas por principal.

5-19 Basilio García Morrondo, 419 pesetas por principal.

7-10 Brígida Grrez. Guardo, 586 pesetas por principal.

11-17 Mariano Mancho García, 397 pesetas por principal.

11-21 Regino Mancho García, 865 pesetas por principal.

13-23 Francisco Mota García, 399 pesetas por principal.

15-01 Neófito Movellán Fdez., 341 pesetas por principal.

16-18 Encarnación Ortega Martín, 511 pesetas por principal.

16-22 Demetrio Ortega Pastor, 879 pesetas por principal.

20-07 Francisco Rebollar Roldán, 413 pesetas por principal.

20-23 Micaela Sánchez Matanza, 331 pesetas por principal.

#### Municipio: FUENTES DE VALDEPERO

Concepto: Urbana. Año 1975. Providencia de apremio: 6-12-1975.

14-18 Isidora Aragón, José A. Girón, 9, 32 pesetas por principal.

20-07 Aurelio Calzada Pastor, Pozo Rey, 70 pesetas por principal.

23-08 Arsenia López Quijada, Ronda, 18, 54 pesetas por principal.

8-04 Miguel López Varas, en el Municipio, 131, 76 pesetas por principal.

10-13 Pedro Pedroso Vallejo, C. Sol, 13, 80 pesetas por principal.

## Municipio: -GRIJOTA

Concepto: Seguridad Social Agraria. Año 1975. Providencia de apremio: 6-12-1975.

- 1-21 Ascensión Aparicio Blanco, 413 pesetas por principal.  
 1-24 Octavian Aparicio Blanco, 788 pesetas por principal.  
 1-27 Marti Aparicio Gutiérrez, 804 pesetas por principal.  
 2-02 Pilar Aparicio Lobo, 570 pesetas por principal.  
 2-03 Daniel Aparicio Martínez, 630 pesetas por principal.  
 3-10 Emilia Castro Muñoz, 568 pesetas por principal.  
 3-24 Teotista Cobo Luengo, 1.218 pesetas por principal.  
 5-06 Cándido García Germán, 966 pesetas por principal.  
 6-11 Francisc. Grrez. Antolínez, 2.161 pesetas por principal.  
 6-12 Laurenti. Grrez. Antolínez, 582 pesetas por principal.  
 6-18 Ang. Gutiérrez San Miguel, 454 pesetas por principal.  
 6-26 Eleuter. Hurtado Penalosa, 1.785 pesetas por principal.  
 9-02 Eloy Moro Benito, 923 pesetas por principal.  
 9-15 Carmen Neira Matía, 382 pesetas por principal.  
 9-16 Faustino Neira Matía, 589 pesetas por principal.  
 9-17 Celestino Nozal Pena, 7.402 pesetas por principal.  
 11-26 Cipriano Rojo Liras, 6.185 pesetas por principal.  
 12-01 Felipe Rojo Morrondo, 421 pesetas por principal.  
 12-17 Eusebio Salas Adán, 356 pesetas por principal.  
 12-18 Zoila Salvador Pérez, 831 pesetas por principal.  
 12-22 María Santos Díez, 446 pesetas por principal.  
 13-17 Villa Martín Hnos., 912 pesetas por principal.  
 13-18 Isidro Villa Sanz, 1.057 pesetas por principal.

## Municipio: GRIJOTA

Concepto: Urbana. Año 1975. Providencia de apremio: 6-12-1975.

- 19-13 Hdad. Sindical Labradores, Trastorre, 30, 466 pesetas por principal.  
 23-11 Obispado de Palencia, José Antonio, 9, 1.282 pesetas por principal.  
 1-15 Renfe, en el Municipio, 14, 840 pesetas por principal.  
 22-12 Julián Antolín Mansilla, General Mola, 11, 454 pesetas por principal.  
 13-04 Benito Antolínez León, Obispo, 31, 116 pesetas por principal.  
 25-01 Ignacio Aparicio Blanco, Plaza España, 4, 1.028 pesetas por principal.  
 23-13 Dámaso Aparicio Salvador, José Antonio, 11, 1.178 pesetas por principal.

8-05 Francisco Bleye Marugán, Afuera, 23, 306 pesetas por principal.

26-08 Mariano Carrancio Cea, Conde Vallengano, 6, 562 pesetas por principal.

9-15 Pablo García Valero, Laguna, 10, 238 pesetas por principal.

9-06 Julián Guantes Marín, Gatas, 2, 1.198 pesetas por principal.

13-12 Laurentino Gutiérrez Antolínez, Queipo de Llano, 7, 618 pesetas por principal.

17-06 Saturnino Gutiérrez Vega, San Pelayo, 79, 684 pesetas por principal.

24-13 Eleuterio Hurtado Peñalosa, A. Calderón, 21, 390 pesetas por principal.

4-14 Tomás López Bravo, En el Municipio 69, 310 pesetas por principal.

4-13 El mismo, en el Municipio 68, 288 pesetas por principal.

4-12 El mismo, en el municipio 67, 2.100 pesetas por principal.

11-02 Miguel Angel, Lavapiés, 21, 52 pesetas por principal.

1-05 Mariano Pajares Marcos, en el Municipio 4, 232 pesetas por principal.

1-06 El mismo, en el Municipio 5, 176 pesetas por principal.

3-14 Isidoro Pereda, en el Municipio 49, 310 pesetas por principal.

8-09 Germana Pérez Linarés, Caños, 8, 298 pesetas por principal.

15-04 Julián Prieto Carrillo, San Pelayo, 19, 806 pesetas por principal.

5-11 Tomás Retorillo Encinas, en el Municipio 84, 88 pesetas por principal.

10-16 Rafael Sáez, Lavapiés, 17, 46 pesetas por principal.

8-02 Elías Sánchez Bilbao, Afuera, 17, 122 pesetas por principal.

6-10 Honorino Santos, en el Municipio 106, 78 pesetas por principal.

## Municipio: GRIJOTA

Concepto: Rústica. Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

2-15 Francisco Gutiérrez Antolínez, 226 pesetas por principal.

3-20 Celestino Nozal Peña, 670 pesetas por principal.

Palencia 3 de marzo de 1976.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

735

## Administración de Justicia

## Juzgados comarcales

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez comarcal sustituto, en funciones, de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hace saber: Que en este Juzgado comarcal se tramita juicio de desahucio, bajo el número 6 de 1976, sobre acción de resolución de contrato de arrendamiento de local, por falta

de pago, a instancia de doña Elena y doña Clara Gutiérrez Vilda., vecinas de Aguilar de Campoo, representadas por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández y defendidas por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra los herederos de don Roberto González Salinas y su viuda doña Pilar García Macho, con domicilio ésta en Aguilar de Campoo.

Y desconociéndose el domicilio de los posibles herederos de don Roberto González Salinas, vecino que fue de Aguilar de Campoo y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se cita a referidos herederos, para que el día VEINTITRES del mes actual de junio, a las DOCE TREINTA de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado en el procedimiento referido, apercibiéndoles que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarles ni oírlos, haciéndoles saber, asimismo, que, de comparecer, lo harán asistidos de Letrado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga a cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez comarcal, Luis Cabeza.—El Secretario (ilegible).

1697

## Administración Municipal

## CEVICO DE LA TORRE

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 1-1975, formado para las obras de pavimentación de calles (1.ª fase), con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante este plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico de la Torre 7 de junio de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

1682

## CEVICO DE LA TORRE

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de un pozo de alumbramiento de aguas para ampliación del abastecimiento a la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e in-

interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cevico de la Torre 7 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1683

## CEVICO DE LA TORRE

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente in-  
truido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre 7 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1684

## DUEÑAS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Dueñas 10 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1692

## HERRERA DE PISUERGA

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Entrada en la piscina pública municipal.

Postes, palomillas, cajas de amarre, etc., que se establezcan en la vía pública y vuelen sobre la misma.

Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública.

Parada y situado de automóviles de alquiler en aparcamientos exclusivos reservados y vigilados en la vía pública.

*Exacciones que se modifican*

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Herrera de Pisuerga 8 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1688

## MAGAZ DE PISUERGA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de pavimentación, 2.ª fase, a esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Magaz de Pisuerga 9 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1694

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, a consecuencia de las obras de "construcción de aceras en varias calles de esta localidad", se hace público dicho acuerdo por medio del presente edicto, advirtiendo a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, que durante el plazo de quince días podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Osorno la Mayor 10 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1691

## OSORNILLO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Joaquín Guerrero.

1690

## TORQUEMADA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Torquemada 8 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1671

## Anuncios particulares

## HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE PALENCIA

## EDICTO

Don Félix García Monés, Presidente de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Palencia.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de contribuyentes de esta Hermandad para el cobro de las cuotas de sostenimiento y de Guardería Rural de la misma, correspondientes al presente año 1976, así como el reparto del pago de los pastos, hierbas y rastrojeras de igual año, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de la C. N. S. (Planta baja), durante quince días hábiles a partir de la fecha en que venga publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las oportunas reclamaciones contra el mismo.

Las reclamaciones han de hacerse por escrito, debidamente reintegrado y dirigido al Presidente de esta Entidad; pasado dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones que hubiere, quedan firmes las cantidades que figuran en las listas y se procederá a su cobro y pago en fechas que oportunamente se anunciarán. Se advierte a todos los interesados que, pasado dicho plazo de exposición, no se atenderá reclamación alguna.

Palencia 3 de junio de 1976. — El Presidente de la Hermandad, Félix García Monés.

1643